

**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 24/2025**  
**“SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,**  
**CONTRATACIONES PÚBLICAS Y MARCO JURÍDICO - PLURIANUAL”**

**INFORME DE EVALUACIÓN**

**1. INTRODUCCIÓN**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco, siendo las 10:00 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), sito en Avda. España N° 323 casi EE.UU., los miembros designados por **Resolución DINAPI N° 127/2025** para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

**2. ANTECEDENTES**

- a) N° de PAC: 462.674
- b) Sistema de Adjudicación: Por el Total.
- c) Métodos de Selección: Selección basada en Presupuesto Fijo - La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de “Presupuesto Fijo” de conformidad al inciso c) del artículo 137 del Decreto N.° 2264/2024, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas”.
- d) Publicación en el SICP: 11/09/2025.
- e) Forman parte del presente documento:
  - Acta de apertura de Sobres.
  - Cuadro Comparativo de Ofertas.
- f) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios Adriana Gisela Fleitas Morán (Ausente - Vacaciones), Diego José María Pérez Bernal, Claudia Pamela Cristaldo Saldívar, y Gonzalo Magín Gómez Forzley.-
- g) La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

**3. ACTO DE APERTURA**

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en la oficina de Dirección Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), el día 23 de setiembre de 2025, a las 08:00 horas, contando con la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma:

1	2036107-6	GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ	gsolalinde@gmail.com
---	-----------	-------------------------------------	----------------------

Abg. Claudia Pamela Cristaldo  
Directora General Interina  
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Gonzalo Magín Gómez Forzley  
Director General Interino  
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Diego José Pérez Bernal  
Director General Interino  
Dirección General de Observancia  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 07:30 horas, del día 23 de setiembre de 2025; en dicha oportunidad la firma mencionada anteriormente presenta su oferta en tiempo y forma.

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ	SI	SI	SI	<b>Moneda de la oferta:</b> Guaraníes <b>Monto total de la oferta:</b> 336.000.000 <b>Tipo de Garantía:</b> POLIZA DE SEGURO <b>Empresa Aseguradora:</b> Seguridad Seguros <b>Monto total asegurado Gs.:</b> 16.800.000 <b>Vigencia de la Póliza:</b> De 23/09/2025 a 21/01/2026, 120 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscrito
GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ	250		NO	<a href="#">Registro Proveedor</a>

No hubo observaciones de oferentes.

#### 4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

##### 4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, Art. 75, apartado 2) "Evaluación Basada únicamente en precio", "...2.1.1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplen con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria...", que se detalla a continuación:

Documentos de carácter sustancial	GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ
Formulario de Oferta (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente)	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta (La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP). La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva (RESOLUCIÓN DE LA DNCP 230/25)	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*)	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que la firma consultora **GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ**, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial.

Abg. Claudia Pamela Cristoforo  
Directora General Interina  
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Gonzalo Magín Gómez Forzley  
Director General Interino  
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Diego José Pérez Bernal  
Director General Interino  
Dirección General de Observancia  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

#### 4.2. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto N° 2264/24, Art 80 – Disconformidad, errores y omisión, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos, y conforme al Art 82, se procede a confeccionar el cuadro comparativo.

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL		GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80101507-035	Consultoría en Administración Financiera, Contrataciones Públicas y Marco Jurídico - Plurianual	Mes	24	14.000.000	336.000.000	14.000.000	336.000.000
						<b>336.000.000</b>		<b>336.000.000</b>

Ítem	Código Catalogo*	Descripción	Precio Referencial	GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ	
				Precio Ofertado	Variación %
1	80101507-035	Consultoría en Administración Financiera, Contrataciones Públicas y Marco Jurídico - Plurianual	336.000.000	336.000.000	0,0

Considerando el sistema de selección establecido en el PBC - Art. 137 del Decreto N.° 2264/2024 inc. c) PRESUPUESTO FIJO, y que el oferente presenta su oferta económica conforme al presupuesto determinado por la convocante, no se realiza el análisis de precios.

La Convocante solicita al consultor/ofertante interesado que confirme que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto con que cuenta la entidad, para ello el consultor deberá completar el formulario de presentación de propuesta técnica, donde manifiesta que realizará los servicios de consultoría dentro del Presupuesto Fijo establecido por la Convocante durante la vigencia del Contrato.

Documentos	GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ
Formulario de presentación de propuesta técnica	CUMPLE

#### 4.3. ANALISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

LEY 6575/20 - MARGEN DE PREFERENCIA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 2° de la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual queda redactado como sigue: ... "Art. 2°.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se

Abg. Claudia Pamela Cristaldo  
Directora General Interina  
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Gonzalo Magin Gomez Forzley  
Director General Interino  
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Diego José Pérez Bernal  
Director General Interino  
Dirección General de Observancia  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

**La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.**

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.



[Cerrar sesión](#)

**Ningún registro encontrado**, verifique los parametros requeridos.

No se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", teniendo en cuenta que es la única firma consultora cuya oferta es evaluada.

#### 4.4. VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE PROHIBICIONES O LIMITACIONES

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario, en base al siguiente análisis:

1. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

De la verificación, se evidencia que los representantes legales, miembros de la sociedad de la firma consultora **GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ**, no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.

2. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Una vez verificado a través del SINARH se evidencia que los representantes legales, miembros de la sociedad de la firma consultora **GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ**, no registra cargo, según las prohibiciones o limitaciones establecidas.

Abg. Claudia Pamela Cristaldo  
Directora General Interina  
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Gonzalo Magán Gómez Forzley  
Director General Interino  
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Diego José Pérez Berón  
Director General Interino  
Dirección General de Observancia  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

3. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.  
La firma consultora **GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ**, no se encuentra comprendidos en las prohibiciones y limitaciones contempladas en la norma supra mencionada, según lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	RESULTADO
GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ	No posee registro

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y/o Registro del Proveedor y en la base de datos del SINARH, la firma consultora **GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal.

Asimismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

#### 4.5. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL

Se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación de carácter formal la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación:

Verificación de documentos legales requeridos en el PBC	
Documentos	GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ
Constancia del Registro del Proveedor	NO PRESENTA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar	CUMPLE

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la experiencia y la capacidad técnica presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

Verificación de la experiencia requerida en el PBC	
Documentos	GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ
Curriculum del Oferente, incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar la experiencia en instituciones públicas y/o privadas para las cuales ha trabajado, los años de trabajo y las tareas desarrolladas, acompañando las respectivas certificaciones, documentos y títulos respaldatorios.	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Título Universitario.	CUMPLE
Contratos, Órdenes de trabajo y/o servicio, facturas, Notas, Certificados o Constancias emitidas por las contratantes (sector público o privado), que acredite experiencia profesional propuesto.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los Certificados de Maestrías o Especializaciones.	CUMPLE

Fotocopia simple del certificado de cursos de especializaciones.	CUMPLE
Documentos que demuestren la participación en Proyectos de fortalecimiento de gestión de Instituciones Públicas.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado o Constancia de impartir clases o Capacitaciones.	CUMPLE
Declaración Jurada de compromiso a realizar el servicio dentro del presupuesto establecido en el PBC.	CUMPLE

### MATRIZ DE EVALUACIÓN

Para ser objeto de adjudicación, el puntaje total obtenido por el consultor no podrá ser inferior a 90 (noventa) puntos.

Se seleccionará al OFERENTE cuya oferta obtenga el puntaje más alto y cuya propuesta esté dentro de los parámetros de precio fijo establecido.

Empresa Consultora: **GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ**

Profesional Propuesto: **GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ**

Perfil Académico			
Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Logrado	Observaciones
a) Se otorgarán un máximo de <b>10 (diez)</b> puntos al Consultor que cuente con experiencia como profesional, conforme al siguiente detalle: * De 10 (diez) años en adelante se asignarán 10 (diez) puntos. * De 7 (siete) a 9 (nueve) años se asignarán 6 (seis) puntos. * De 5 (cinco) a 6 (seis) años de experiencia 4 (cuatro) puntos. No serán calificadas ofertas de consultores con menos de 5 (cinco) años de experiencia.	10	10	Más de 10 años de experiencia profesional. Título de Abogado, expedido en el año 2001.
b) Se otorgarán <b>10 (diez)</b> puntos al Consultor que acredite una Maestría en Administración Financiera Estatal o Contrataciones Públicas.	10	10	Máster en Derecho de la Contratación Pública.
c) Se otorgarán hasta un máximo de <b>10 (diez)</b> puntos al Consultor que acredite Maestrías o Especializaciones en Derecho Fiscal o Derecho Administrativo, a razón de <b>5 (cinco)</b> puntos por título.	10	10	Especialización en Derecho Administrativo y Financiero. Especialista en Impuestos y Procedimientos.
<b>Total, de puntos posibles - Perfil Académico</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	

Perfil Profesional			
Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Logrado	Observaciones
a) Se otorgarán 20 (veinte) puntos al Consultor que demuestre experiencia laboral en el ámbito de Presupuesto Público y Administración Financiera del Estado y/o Contrataciones Públicas, como mínimo 7 (siete) años, en el sector público y/o privado.	20	20	Presenta constancias de experiencia laboral en los ámbitos solicitados, desde el año 2005 y en años posteriores. Más de 7 años.

Abg. Claudia Pamela Cristaldo  
Directora General Interina  
Dirección General de Propiedad Intelectual

Abg. Gonzalo Magán Gómez Forzley  
Director General Interino  
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Diego José Pérez Bernal  
Director General Interino  
Dirección General de Observancia  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

b) Se otorgarán 10 (diez) puntos al Consultor que demuestre experiencia en asesoramiento jurídico o en materia de compras públicas, como mínimo en 3 (tres) Instituciones Públicas.	10	10	Presenta constancias de experiencia laboral, según los requisitos solicitados, en las siguientes Instituciones Públicas: Municipalidad de Asunción (años 2004 y 2005). Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
c) Se otorgarán 15 (quince) puntos al Consultor que demuestre experiencia en el área de administración financiera y/o contrataciones públicas, como mínimo en 2 (dos) Instituciones Públicas.	15	15	Presenta constancias de experiencia laboral, según los requisitos solicitados, en las siguientes Instituciones Públicas: Tribunal Superior de Justicia Electoral. Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).
d) Se otorgarán 10 (diez) puntos al Consultor que demuestre participación en Proyectos de fortalecimiento de gestión de Instituciones Públicas, proyectos normativos, como mínimo en 1 (una) Institución Pública.	10	10	Presenta constancia de experiencia, según el requisito solicitado, en la siguiente Institución Pública: Representante de la Municipalidad de Asunción ante el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para ejecución de proyectos (año 2010).
e) Se otorgarán 15 (quince) puntos al profesional que demuestre experiencia en docencia y/o capacitación a funcionarios en contrataciones Públicas, Presupuesto Público o Administración Financiera, como mínimo en 1 (una) Institución Pública.	15	15	Presenta constancias de experiencia en capacitación en los temas solicitados, en las siguientes Instituciones Públicas: Instituto Superior de la Defensa Pública, según constancia expedida por LEXIN LEGAL ADVISORS. Subsecretaría de Estado de Tributación (SET). Además, presenta constancias de experiencia en docencia en: Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP) Universidad San Ignacio de Loyola (USIL). Universidad Nihon Gakko.
<b>Total, de puntos posibles - Perfil Profesional</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	
<b>Total, Perfil Académico + Profesional</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	

**PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:**

- **GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ alcanzó 100 (cien) puntos.**

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la firma consultora **GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ** ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter formal, avalando el cumplimiento de los criterios legales, experiencia y técnicos. Dado que la propuesta obtuvo un puntaje total de 100 (cien) puntos, superando el puntaje mínimo requerido de 90 (noventa) puntos, se determina que **CUMPLE** con los requisitos establecidos.

Abg. Claudia Pamela Cristaldo  
Directora General Interina  
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Gonzalo María Gómez Forzley  
Director General Interino  
Ministerio de Justicia y Derechos Conexos

Abg. Diego José Pérez Bernal  
Director General Interino  
Dirección General de Observancia  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas	
Documentos	GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ
Especificaciones Técnicas – Declaración Jurada de Prestación de Servicios (Formulario 7).	CUMPLE

## 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias para afectar al Ejercicio Fiscal 2025, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 462.674.

Año	Tipo	Prog.	SubProg	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Certif. actual
2025	1	1	0	2	266	30	1	99	42.000.000

Las partidas presupuestarias para los ejercicios fiscales 2026 y 2027 se encuentran sujetas a la aprobación de las Leyes correspondientes.

## 6. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Por lo expuesto, se corrobora que la firma consultora **GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ, CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que dispone: *“Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.*

En concordancia con la disposición supra mencionada, el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 apartado 2), prescribe “...2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación”.

## 7. CONCLUSIÓN

Con base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 y los Arts. 75 al 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación, recomienda salvo mejor parecer, la emisión de la resolución según detalle:

**7.1. RECOMENDAR LA ADJUDICACION** del presente Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N° 24/2025 - **SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, CONTRATACIONES PÚBLICAS Y MARCO JURÍDICO - PLURIANUAL**, con ID N° **462.674**, a la siguiente firma consultora:

• **GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ** con RUC N° 2036107-6, por un monto total de **guaraníes trescientos treinta y seis millones (₡ 336.000.000).**

Abg. Claudia Pamela Cristaldo  
Directora General Interina  
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Gonzalo María Gómez Forzley  
Director General Interino  
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Diego José Pérez Bernal  
Director General Interino  
Dirección General de Observancia  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Ítem	Código	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total
1	80101507-035	Consultoría en Administración Financiera, Contrataciones Públicas y Marco Jurídico - Plurianual	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	Consultor_lider: Gabriel Orlando Solalinde Rodriguez procedencia: Paraguay	24	14.000.000	336.000.000
						<b>Total</b>	<b>336.000.000</b>

7.2. **AFECTAR** las erogaciones emergentes de la presente adjudicación al rubro (OG) 266 del Ejercicio Fiscal 2025. Las partidas presupuestarias para los ejercicios fiscales 2026 y 2027 se encuentran sujetas a la aprobación de las Leyes correspondientes.

7.3. **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada.

Se concluye el presente procedimiento de evaluación a los 24 días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco, siendo las 10:30 horas. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Abg. Claudia Pamela Cristaldo  
Directora General Interina  
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Gonzalo Magín Gómez Forzley  
Director General Interino  
Dirección General de Derecho de Autor y Derechos Conexos  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Diego José Pérez Bernal  
Director General Interino  
Dirección General de Observancia  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual